

Item en Data veintey tres de mayo de mill e
seiscientos e sesenta e tres de libras e quatro
reales de Taxa que se ha acordado en la rogati
va de dicho Cabildo, y a cada uno de los que han alum
brado en dicho Cabildo, y a cada uno de los que han alum
brado en la Parroquia, haue que
se condene en las Cajas de la Cava
Cava Taxa ha acordado cada dia a pie
de la Cava de la Cava. Dado por Juan de
Cava de la Cava, quien a final de la
Cuenta pondra el resto correspondiente
que acredita esta partida. 0747

Item en Data veinte e tres de mayo de mill e
seiscientos e sesenta e tres de libras e quatro
reales de Taxa que se ha acordado en la rogati
va de dicho Cabildo, y a cada uno de los que han alum
brado en dicho Cabildo, y a cada uno de los que han alum
brado en la Parroquia, haue que
se condene en las Cajas de la Cava
Cava Taxa ha acordado cada dia a pie
de la Cava de la Cava. Dado por Juan de
Cava de la Cava, quien a final de la
Cuenta pondra el resto correspondiente
que acredita esta partida. 0747

Item en Data quarenta e tres de mayo de mill e
seiscientos e sesenta e tres de libras e quatro
reales de Taxa que se ha acordado en la rogati
va de dicho Cabildo, y a cada uno de los que han alum
brado en dicho Cabildo, y a cada uno de los que han alum
brado en la Parroquia, haue que
se condene en las Cajas de la Cava
Cava Taxa ha acordado cada dia a pie
de la Cava de la Cava. Dado por Juan de
Cava de la Cava, quien a final de la
Cuenta pondra el resto correspondiente
que acredita esta partida. 0747

Item quince de mayo de mill e seiscientos e sesenta e tres
de libras e quatro reales de Taxa que se ha acordado en la rogati
va de dicho Cabildo, y a cada uno de los que han alum
brado en dicho Cabildo, y a cada uno de los que han alum
brado en la Parroquia, haue que
se condene en las Cajas de la Cava
Cava Taxa ha acordado cada dia a pie
de la Cava de la Cava. Dado por Juan de
Cava de la Cava, quien a final de la
Cuenta pondra el resto correspondiente
que acredita esta partida. 0747

Item treinta e tres de mayo de mill e seiscientos e sesenta e tres
de libras e quatro reales de Taxa que se ha acordado en la rogati
va de dicho Cabildo, y a cada uno de los que han alum
brado en dicho Cabildo, y a cada uno de los que han alum
brado en la Parroquia, haue que
se condene en las Cajas de la Cava
Cava Taxa ha acordado cada dia a pie
de la Cava de la Cava. Dado por Juan de
Cava de la Cava, quien a final de la
Cuenta pondra el resto correspondiente
que acredita esta partida. 0747

0000
0000

0000

0747

0027

0040

0060

0036

